



Recibí
Lourdes Rojas
02/ mayo / 2024

Hermosillo, Sonora. 2 de mayo de 2024.
Oficio No. SGA/4C.14-255/2024.

Asunto:
Ofrecimiento final a pliego petitorio 2024

Lic. Lourdes Esperanza Rojas Armenta

Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Empleados
de la Universidad de Sonora, STEUS

Desde que inició la negociación contractual 2024, la Administración Institucional asumió el compromiso de abordar de manera seria y responsable las demandas del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora, y trabajó conjuntamente con la Comisión Negociadora en la búsqueda de alternativas que permitieran acercar una alta expectativa económica, con las posibilidades presupuestales de la Universidad de Sonora, dependientes de la política salarial que establece la Secretaría de Educación Pública para todas las instituciones de educación pública del país, esto es, **4%** de incremento al salario y **2%** en prestaciones.

En este contexto, la Administración Institucional, con el apoyo del Gobierno del Estado y la gestión de recursos ante el Gobierno Federal, presentó el 15 de abril una propuesta que excedía la política salarial, al ofrecer un incremento del **9.55%** a los niveles más bajos del tabulador, y del **5%** a partir del nivel 6; sin embargo, esta propuesta fue rechazada por la base sindical.

Con el ánimo de llegar a una solución al conflicto de huelga, y evitar mayores afectaciones a las actividades sustantivas de la Institución, la Administración Institucional hace un atento llamado al Personal Administrativo y de Servicios, a valorar en **Asamblea General**, esta propuesta final que representa el esfuerzo definitivo de la Administración Institucional en coadyuvancia con el Gobierno del Estado, cuyo costo adicional asciende a **\$56'840,776.08**, esto es, **\$8'581,890.67** más sobre el ofrecimiento del 15 de abril de 2024.

Aumento Salarial

1. A efectos resarcir el efecto del incremento al Salario Mínimo General en el tabulador del Personal Administrativo y de Servicios, y con un esfuerzo extraordinario de la Administración Institucional y de los Gobiernos Federal y Estatal, se logró conjuntar una bolsa adicional de **\$23'557,618.66**, que se suma a **\$18'289,814.19** correspondientes a la política salarial (**4%**), para ser destinados al tabulador, lo que permite ofrecer un incremento salarial del **10.09%** para los niveles tabulares **1** a **5**, y de **6.50%** a partir del nivel **6**. Con ello, el tabulador ofrecido se presenta en el cuadro siguiente:





Secretaría
General Administrativa
Universidad de Sonora

Nivel tabular	Sueldo tabular 2023	Tabulador ofrecido 2024	Incremento	Salario Integrado*	
				Mínimo	Máximo
1	\$6,851.12	\$7,542.58	10.09%	\$10,445.78	\$14,386.77
2	\$7,032.32	\$7,742.06	10.09%	\$10,654.23	\$14,699.46
3	\$7,250.33	\$7,982.07	10.09%	\$10,905.04	\$15,075.68
4	\$7,830.68	\$8,621.00	10.09%	\$11,572.73	\$16,077.20
5	\$7,988.59	\$8,794.85	10.09%	\$11,754.40	\$16,349.71
6	\$8,804.26	\$9,376.53	6.50%	\$12,362.26	\$17,261.49
7	\$9,158.84	\$9,754.17	6.50%	\$12,756.89	\$17,853.44
8	\$9,960.53	\$10,607.96	6.50%	\$13,649.10	\$19,191.76
9	\$11,166.14	\$11,891.94	6.50%	\$14,990.85	\$21,204.39
7A	\$9,616.80	\$10,241.88	6.50%	\$13,266.54	\$18,617.92
7B	\$10,193.81	\$10,856.41	6.50%	\$13,908.73	\$19,581.20
7C	\$10,805.43	\$11,507.79	6.50%	\$14,589.42	\$20,602.24
8A	\$10,458.55	\$11,138.36	6.50%	\$14,203.37	\$20,023.16
8B	\$11,086.07	\$11,806.66	6.50%	\$14,901.74	\$21,070.72
8C	\$11,751.22	\$12,515.05	6.50%	\$15,642.01	\$22,181.12
9A	\$11,724.46	\$12,486.53	6.50%	\$15,612.21	\$22,136.42
9B	\$12,427.92	\$13,235.73	6.50%	\$16,395.12	\$23,310.79
9C	\$13,173.61	\$14,029.89	6.50%	\$17,225.02	\$24,555.64

*Incluye salario tabular + 3.5% de rezonificación + 1% de nivelación salarial + Prima de Antigüedad + \$2,563.78 de despesa

2. La Administración Institucional cubrirá por concepto de "Homologación por el Salario Mínimo General de la Zona Libre de la Frontera Norte", las siguientes cantidades mensuales al Personal Administrativo y de Servicios adscrito a los campus Caborca y Nogales, mismo que se integrará al salario para todos los efectos.

Nivel tabular	Homologación por SMG Campus Caborca y Nogales
1	\$2,749.65
2	\$2,749.50
3	\$2,707.90
4	\$2,218.55
5	\$2,261.30
6	\$1,846.36
7	\$1,667.71
8	\$954.09

3. Adicionalmente, y derivado de la política salarial, la Administración Institucional destinará una bolsa de **\$4'009,886.24**, equivalente al 2%, para ser distribuidas en las cláusulas de monto fijo que la Universidad y el STEUS acuerden.

Rezonificación

4. La Administración Institucional destinará **\$2'114,864.57** para integrar el concepto de rezonificación al salario base de cotización ante ISSSTESON, de manera que el 3.5% del salario tabular que representa esta prestación se incluya en la jubilación del Personal Administrativo y de Servicios.





Secretaría
General Administrativa
Universidad de Sonora

Fondo de ahorro

5. La Administración Institucional ofrece la cantidad de **\$4'009,886.24**, equivalente a un **2%** adicional en prestaciones, para alcanzar la homologación del Fondo de Ahorro con el del personal de confianza, u otras prestaciones que las partes acuerden.

Nivelación salarial

6. La Universidad de Sonora cubrirá el pago de retroactivo del 1° de enero al 19 de marzo de todos los niveles tabulares que en ese periodo estuvieron por debajo del Salario Mínimo General en cada uno de los seis campus, lo que representa una erogación estimada de **\$3'149,432.66**.

Reestructuración del tabulador

7. La Administración Institucional está de acuerdo en elaborar, a través de una Comisión Mixta Especial y con la coadyuvancia del Gobierno del Estado, un proyecto de reestructuración del tabulador del Personal Administrativo y de Servicios, en el entendido de que la gradualidad de su implementación se ajustará a los recursos financieros que se obtengan para este proceso. Asimismo, la Administración Institucional se compromete a proporcionar las facilidades y apoyo requerido para la elaboración del proyecto, incluyendo, de considerarse necesario, la contratación de servicios de asesoría externa para los trabajos de la Comisión Mixta Especial. Esta comisión especial deberá instalarse a más tardar 15 días a partir de la firma del convenio.
8. La Administración Institucional destinará **\$870,225.82** para avanzar en 2024 en la retabulación del personal que ocupa el puesto de Oficial Escolar Capturista, bajo el siguiente esquema: a partir del 20 de marzo de 2024, el personal en nivel 7 pasará a nivel 8, y el personal en nivel 8 pasará a nivel 9, siempre y cuando se formalice la actualización del perfil ya elaborado y acordado por la Comisión Mixta del Tabulador; las sustituciones de personal en el puesto de Oficial Escolar Capturista a partir del 20 de marzo de 2024 se realizarán considerando el perfil actualizado, en el nivel en el de la plaza que se esté sustituyendo.

Asimismo, las partes establecen el compromiso de destinar los recursos necesarios en la Revisión Salarial 2025, para que, a partir del 20 de marzo de 2025, el personal Oficial Escolar Capturista de nivel 8 se retabule al nivel 9, el cual será el nivel para este puesto a partir de dicha fecha.

9. Asimismo, la Administración Institucional aplicará **\$61,447.70** para cambiar las plazas de Auxiliar de Mantenimiento – Pintor, nivel 4, a Oficial de Mantenimiento – Pintor, nivel 5. El ofrecimiento incluye a quienes realizan las tareas de impermeabilización.

Otros ofrecimientos

10. Independientemente de la distribución que las partes acuerden de las dos bolsas de **2%** destinadas a prestaciones, establecidas en los numerales 3 y 5 del presente ofrecimiento, la Administración Institucional aplicará **\$777,600.00** anuales para incrementar los apoyos para la atención de menores hijas(os) de trabajadoras(es) con necesidades de educación especial, establecidos en la Cláusula 76 del CCT; con ello, el apoyo correspondiente al inciso a) de la cláusula se incrementa de \$1,900.00 a **\$3,000.00**, y el apoyo para casos de autismo, síndrome de Down o discapacidad permanente, considerados en el inciso b), de \$2,100.00 a **\$3,000.00** mensuales, retroactivo al 20 de marzo de 2024, y bajo las condiciones establecidas en la propia Cláusula.

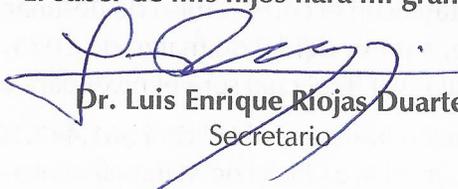




Secretaría
General Administrativa
Universidad de Sonora

11. Con respecto a las modificaciones al clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo, se mantiene la propuesta enviada como **Anexo 1** del Oficio No. SGA/4C.14-245/2024 del pasado 15 de abril, en el entendido de que será modificado, una vez que las partes acuerden la distribución de los recursos para prestaciones establecidos en el numeral 3 y 5, del presente documento.
12. La Administración Institucional, con base en las necesidades académicas y administrativas, ofrece la basificación de **11 plazas** que han estado contratadas de manera temporal, de manera que puedan ser convocadas una vez firmado el convenio derivado de esta revisión, las cuales se detallan en el **Anexo 2** del Oficio No. SGA/4C.14-245/2024 del pasado 15 de abril.
13. Con respecto al pago de horas extras, la Administración Institucional aplicará estrictamente lo establecido en la Cláusula 29 del CCT y la Ley Federal de Trabajo, por lo que no será considerada como jornada adicional, no debiendo exceder de tres horas diariamente, ni de tres veces en una semana.
14. Con respecto a los planteamientos expuestos como presuntas violaciones presentadas en el pliego petitorio, así como en la Subcomisión de la Comisión Negociadora, se mantienen las respuestas institucionales presentadas en el **Anexo 3** del Oficio No. SGA/4C.14-245/2024 del pasado 15 de abril. Sin embargo, la Administración Institucional establece el compromiso de revisar y atender conforme a derecho, aquellas en las que persista desacuerdo entre las partes, a más tardar 30 días después de firmado el Convenio de Revisión Contractual.

Finalmente, es importante resaltar que los ofrecimientos económicos realizados, superan con mucho lo pactado en cualquier otra revisión contractual y salarial de los últimos años, y ya se llegó al límite de las posibilidades presupuestales de la Institución y de los apoyos disponibles del Gobierno del Estado. Por lo anterior, invitamos a la base sindical a valorar este esfuerzo y regresar a las actividades laborales institucionales que la sociedad sonorense nos ha confiado.

Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretario



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

C.e.p. Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría.
C.c.p. L.D. Francisco Vázquez Valencia, Secretario del Trabajo del Estado de Sonora.
C.e.p. Integrantes de la Comisión Negociadora, parte institucional.
C.c.p. Expediente y minutarario.





Resumen de ofrecimiento económico

Ejes principales	Ofrecimiento	Costo adicional
Aumento salarial	10.09% para los niveles tabulares 1 a 5, y de 6.50% partir del nivel 6	\$41'847,432.85
	2 % en prestaciones de monto fijo	\$4'009,886.24
Rezonificación	Integrar el concepto de rezonificación (3.5%) al salario base de cotización ante ISSSTESON	\$2'114,864.57
Fondo de Ahorro	Aportación para homologación de fondo de ahorro, u otras prestaciones que las partes acuerden	\$4'009,886.24
Nivelación salarial	Pago de retroactivo del 1° de enero al 19 de marzo de todos los niveles tabulares que en ese periodo estuvieron por debajo del Salario Mínimo General en cada uno de los seis campus	\$3'149,432.66
Reestructuración tabular	Retabulación de Oficial Escolar Capturista y cambio de plazas de Auxiliar de Mantenimiento-pintor a Oficial de Mantenimiento-pintor	\$931,673.52
Otros ofrecimientos	Aumento a \$3,000 en apoyos y becas para hijos de trabajadores con necesidades de educación especial	\$777,600.00
	Total	\$56'840,776.08

2



